# LA ESCRITURA DE LA MEMORIA

Libros para la administración



José Antonio Munita Loinaz José Ángel Lema Pueyo (eds.)



CIP. Biblioteca Universitaria

Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Jornadas (9.ª 2011. Vitoria-Gasteiz)

La escritura de la memoria : Libros para la administración : IX Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas (Vitoria-Gasteiz, 23 y 24 de junio de 2011) / editores, José Antonio Munita Loinaz, José Ángel Lema Pueyo. — Bilbao : Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua = Servicio Editorial, D.L. 2012. — 370 p. : il., gráf. ; 24 cm. — (Historia Medieval y Moderna)

D.L.: BI- 1.793-2012 ISBN: 978-84-9860-722-2

Paleografía – Congresos.
 Historiografía – Congresos.
 Munita Loinaz, José Antonio, ed. lit.
 H. Lema Pueyo, José Ángel, ed. lit.
 930.272(063)
 930.1(063)

Foto de portada/Azalaren argazkia:

© Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua

ISBN: 978-84-9860-722-2

Depósito legal/Lege gordailua: BI - 1.793-2012

# Índice

Presentación	
José Antonio Munita Loinaz y José Ángel Lema Pueyo (UPV/EHU)	11
PONENCIAS	
Libros para la administración. Estado de la cuestión y perspectivas de la investigación  Miguel Calleja Puerta (Universidad de Oviedo)	17
La administración de las haciendas municipales en la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen. Estudio archivístico de sus libros registro Mariano García Ruipérez (Archivo Municipal de Toledo)	41
Derecho, leyes, crímenes y procesos en la Cataluña bajomedieval Josep Hernando Delgado (Universidad de Barcelona)	81
Los primeros Libros de Actas de Cabildo. Andalucía (siglo xv)  M.ª José Osorio Pérez y M.ª Amparo Moreno Trujillo (Universidad de Granada)	115
Obituarios y Libros de Regla. Entre la administración y la devoción Sonia Serna Serna (Universidad de Burgos)	139
Comunicaciones	
Estudio diplomático del primer libro de remates de rentas de la Iglesia de Oviedo (1448-1459)  Néstor Vigil Montes (Universidad de Oviedo)	163
El «Libro de Apeos» de 1460 de los Capellanes del Número de la Catedral de Burgos	1.55
María Teresa Angulo Fuertes (UNED, Madrid)	175

Los libros de las Declaratorias de Toledo. El original de 1480 y la copia de 1761 sobre la reducción de los juros M.ª Esperanza Simón Valencia (UNED, Madrid)	187
El «Libro Mudéjar» de la Abadía de Santa Ana del Císter Alicia Marchant Rivera (Universidad de Málaga)	199
El «Libro de Estimaciones» de los vecinos y bienes raíces del Valle de Oyarzun (1499-1520)  José Ángel Lema Pueyo y José Antonio Munita Loinaz (UPV-EHU)	209
«Para sý e su familia, que son quatro». Un registro contable de 1521 del trigo suministrado a Irún como fuente para el estudio de su población Ana Galdós Monfort (UPV-EHU).	223
Varios <i>conocimientos</i> en el Libro de inventarios: una confusión demostrable con análisis diplomáticos <i>Leonor Zozaya Montes (Universidad Complutense de Madrid)</i>	233
El Sistema de Libros de Gestión de la Contaduría de la Casa de la Contratación. Los Libros de la Real Hacienda del Tesorero Francisco Fernández López (Archivo Histórico Provincial, Sevilla)	247
Libros de gestión para el gobierno de América. El caso del Consejo de Indias Margarita Gómez Gómez (Universidad de Sevilla)	259
Elaboración de los libros de actas de época moderna. Los «Libros de Acuerdos» de Santander  Virginia M.ª Cuñat Císcar (Universidad de Cantabria)	271
Libro de las Condenaciones de Avilés (1546-1582). Breve noticia de su existencia y estudio  Laura Sampedro Redondo (UNED, Asturias)	281
Documentos de la administración del Marquesado de los Vélez en el «Libro Becerro» de 1635  Francisco R. Marsilla de Pascual, Domingo Beltrán Corbalán y Pedro Martínez Cavero (Universidad de Murcia)	293
Un libro de cuentas del Hospital General de Simón Ruiz de Medina del Campo (1635-1647)  María José Díez Hermano (Universidad de Valladolid)	305
La administración de las casas del monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid en el «Memorial y cobrador de rentas» de 1648 Francisco Javier Molina de la Torre (Universidad de Valladolid)	317
Libros de cuentas de la ceca de Trujillo entre 1661 y 1665 Irene González Moreno (Universidad Complutense de Madrid)	331
La administración del regadío: esbozo de tipología según la documentación de los siglos xvIII y xIX del Sindicato de Riegos de La Puebla de Híjar (Teruel)	
Francisco S. Rodríguez Lajusticia (Universidad de Cantabria)	345

ÍNDICE 9

### PROYECTOS EN CURSO

Proyecto UCM. «Nomenclatura monetaria hispana: usos de voces en la documentación»	
Fátima Martín Escudero y M.ª Teresa Muñoz Serrulla (Universidad Com-	2.50
plutense de Madrid)	359
La aplicación de técnicas informáticas con fines docentes para realizar un lami- nario de paleografía	
Leonor Zozaya Montes (Universidad Complutense de Madrid)	365

### Varios conocimientos en el Libro de inventarios: una confusión demostrable con análisis diplomáticos

Leonor Zozaya Montes
Universidad Complutense de Madrid

#### 1. Introducción

Esta investigación estudia dos libros de registro de documentación: el *Libro de conocimientos* y el *Libro de inventarios antiguos* del Archivo de la Villa de Madrid. Analiza sus estructuras diplomáticas para demostrar que el Libro de inventarios contiene diversos asientos de conocimientos. El esclarecimiento de este hecho diplomático ayudará a subsanar antiguos deslices archivísticos e historiográficos, dado que dicho libro registra como si fuese un inventario aquello que en realidad son asientos de conocimientos. Además, en esa línea errónea, los tratadistas han entendido que se trataba de un inventario¹.

El Libro de inventarios recogía los inventarios de los fondos custodiados en los archivos del concejo, se usasen o no. El Libro de conocimientos registraba el uso de esos fondos, recogía las entradas y salidas de los préstamos de la documentación archivada. Se denominaba así porque sus primeros documentos comenzaban por «conozco yo [nombre] que he recibido tal documentación», a modo de recibos.

El estudio se centra en el análisis diplomático de los primeros documentos encuadernados en el Libro de inventarios, y compara su estructura diplomática con determinados conocimientos existentes en el Libro de conocimientos. Las franjas temporales examinadas dependen de la estructura diplomática de cada volumen, que a su vez varía dependiendo de las fechas. Se estudia el Libro de Inventarios entre los años 1481 a 1526, fechas en las que, además de inventarios, reúne varios asientos de conocimientos (donde destacan los de 1514 a 1526). Para explicar que lo son, se analiza el Libro de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El propio Libro de inventarios lo recoge en su índice recoge como «Ynventario de los papeles que recibió el bachiller Castillo en 1520... 27». AVM, Libros Manuscritos, 19. Esos documentos se habían considerado inventarios y se habían transcrito muy parcialmente en la advertencia preliminar de Ángel Pérez Chozas (dir.): Documentos del archivo general de la villa de Madrid. Segunda serie, tomo I, Madrid, 1932, pp. x-xiv. En su misma línea, lo trata como inventario Cayetano Martín, María del Carmen: Archivo de Villa. Guía del Archivo. Madrid, 2001; p. 13.

conocimientos entre 1553 y 1594, cuando reúne conocimientos con aquella

misma estructura diplomática, estableciendo así paralelismos.

Ambos libros se referían a los fondos del archivo del ayuntamiento de Madrid. Antaño, los archivos del concejo eran varios, y se conservaban en muebles. Las fuentes conservadas empiezan a mencionar el arca de escrituras (o del concejo) en el año 1481, y en 1495, el arca de privilegios. Ambas se guardaban inicialmente en la sala donde se celebraban los ayuntamientos, en la Iglesia de San Salvador. Allí permaneció el arca de escrituras, siguiendo siempre los pasos del concejo, también cuando tuvo un espacio laico de reunión. Sin embargo, el arca de los privilegios fue trasladada al Monasterio de Santo Domingo el Real en el año 1512 como tarde<sup>2</sup>. En ese templo quedó hasta 1572, cuando fue trasladada al consistorio, donde en adelante permanecieron juntos ambos archivos<sup>3</sup>.

#### 2. El Libro de inventarios

El «Libro de inventarios antiguos, notas y estractos de algunos papeles de este archivo de Madrid»<sup>4</sup> es un volumen misceláneo encuadernado que recoge diversos inventarios y, en mi opinión, otros registros de varios siglos<sup>5</sup>.

El ayuntamiento mandaba redactar inventarios con la intención de que el cabildo tuviese controladas sus escrituras archivadas para hallarlas y poder usarlas cuando se precisase. Esas descripciones documentales revelan que sus fondos servían para defender los derechos de la villa6, para regular las normas de gobierno y para preservar el honor de los privilegiados. Redacta-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> ZOZAYA MONTES, Leonor: «Historiografía, fuentes e Historia del Archivo de la Villa de Madrid en el Tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna», en Almudayna. Una reflexión historiográfica sobre la Historia de Madrid en la Edad Media (Ignacio SÁNCHEZ AYUSO, ed.). Almudayna, Madrid, 2011; pp. 141-165.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> De ese modo, se acabó con la fragmentación archivística y con la tutela religiosa de un archivo laico, Zozaya Montes, Leonor: «El Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid como custodio de un arca del archivo de la Villa durante la época de Felipe II», Iglesia y religiosidad en España. Historia y archivos. ANABAD Castilla-La Mancha, Guadalajara, 2002, t. III, pp. 1.513-1.526.

<sup>4</sup> También menciona el número de hojas: «Contiene 338 foxas», y en el lomo: «Antiguos, notas y estractos de algunos papeles de este archivo I». AVM, Libros Manuscritos, 19,

<sup>5</sup> En origen lejos de estar concebido como un volumen unitario, no era uno de los conocidos libros blancos encuadernados desde el primer momento - que tanto se usaban en al Edad Moderna - para ir rellenándolos consecutivamente hasta concluirlos. Esto ha venido en detrimento de la conservación de las páginas que en origen componían el volumen, pues muchas se han perdido,

<sup>6</sup> Como he demostrado en Zozaya Montes, Leonor: «Archivos municipales al servicio de su propietario. El caso de los archivos del concejo madrileño ante las enajenaciones regias», Actas de la Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Homenaje a D. Antonio Domínguez Ortiz en el centenario de su nacimiento, Universidad de Granada (en prensa). Zozaya Montes, Leonor: «El archivo municipal al servicio del concejo; el caso de Madrid contra el señorío de El Real de Manzanares en el siglo xvi», en Homenaje a José Manuel Ruiz Asencio. Universidad de Valladolid (en prensa).

ban los inventarios diversos miembros y oficiales concejiles, pero en la época estudiada nunca lo hicieron los escribanos capitulares<sup>7</sup>.

Cabe a continuación estudiar los documentos iniciales del Libro de inventarios. Primero, y tras el índice, da comienzo el inventario de 1481. Le siguen dos asientos de documentos intercalados que, según considero, no son inventarios sino asientos de conocimientos. Después se analiza el inventario que parece ser de 1514 (así lo fecharon los antiguos archiveros). Posteriormente, se centra en los siguientes documentos, desde 1514 hasta 1526, que aquí se defiende que son asientos de conocimientos y no inventarios, aunque estén encuadernados en dicho libro.

#### 2.1. El inventario de 1481, estructura diplomática

Este inventario tiene la siguiente estructura diplomática: epígrafe o nota de apertura del registro, intitulación, data y asientos sucesivos que describen los documentos inventariados.

El primer párrafo se encabeza por un epígrafe o nota de apertura del registro de inventario, que consigna el tipo documental: «Inventario de los previlleios y escripturas de la villa de Madrid».

Continúa la intitulación con los autores, los oficiales del concejo encargados de redactar el documento: «fecho por el señor Rrodrigo de Mercado, corregidor en la dicha villa de Madrid y su tierra, por el rrey y rreyna nuestros señores, e por Diego de Madrid, rregidor en la dicha villa, e por el dotor Alonso Fernández de Madrid y bachiller Diego Días, letrados del dicho concejo»<sup>8</sup>. Atiéndase a que no participó el escribano capitular.

Sigue la data tópica y cronológica: «e quel se fiso dentro de la Yglesia de San Salvador de la dicha villa en veintisiete días del mes de setiembre, año del nasçimiento de nuestro sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos y ochenta e un años»<sup>9</sup>.

Pasamos luego el inventario en sí, con la relación de los asientos de los documentos. Al margen derecho se numera en cardinales romanos (excepto los cuatros, que suelen ser ordinales: «IIII.°»). Son noventa y cuatro documentos que numera. Al margen izquierdo consta un breve contenido del documento. Valga por caso:

«El fuero $^{10}$  de las leyes que dio el señor rey don Alonso a la villa de Madrid... I».

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Sobre las tareas que realizaban los escribanos del concejo, véase Zozaya Montes, Leonor: *De papeles, escribanías y archivos: escribanos del concejo madrileño* (1557-1610), CSIC. Madrid, 2011.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> AVM, Libros Manuscritos, 19, desde el f. 2r. <sup>9</sup> AVM, Libros Manuscritos, 19, desde el f. 2r.

<sup>10</sup> Al margen: «el fuero».

«El previllejo<sup>11</sup> que dio el dicho Rey don Alonso a la dicha villa para que uviesen el dicho fuero por propio fuero de la dicha villa, en el qual dicho previllejo esta otro previllejo en que mandó que los que tuvieren cavallos y armas y sean esentos, biviendo en la dicha villa y queriendo escusar ciertos escusados cada cavallero... II»<sup>12</sup>.

Las descripciones de esos documentos suelen hacer referencia a la clase de negocio, de modo que informan del tipo documental se está inventariando: fueros, leyes<sup>13</sup>, privilegios de la villa concedidos por los reyes<sup>14</sup>, cartas de confirmación de privilegios de la villa<sup>15</sup>, procuración para confirmar privilegios<sup>16</sup>, procesos<sup>17</sup>, sentencias de jueces de términos, ordenamientos (de Briuhesa, Soria y Toro), carta partida por ABC<sup>18</sup>, libro de informaciones sobre pleitos<sup>19</sup> Incluso consta un inventario de privilegios redactado por el doctor Periáñez en el año 1446 que, si se conserva, no está localizado<sup>20</sup>.

Las descripciones contienen ocasionalmente la data tópica y cronológica del documento inventariado: «Dada en Valladolid, veintedos días de enero, era de mill y tresçientos e treynta y un años»<sup>21</sup>. Después acostumbra a mencionar la función o el uso que el ayuntamiento podía dar al documento para mantener los privilegios de la villa, o para defender a sus vecinos de usurpaciones ajenas: «Otro previllejo en latín escripto en pergamino y sellado del rrey don Alonso con su sello de çera en que se fase merçed de los montes e prados e pastos de Madrid, dado era de mill y dosientos e catorce»<sup>22</sup>.

También constan documentos para la defensa del honor y del estatus de la clase privilegiada, custodios de *la nobleza* de la villa. Por ejemplo, aquel documento que impedía que los judíos y moros comprasen bienes raíces<sup>23</sup>, o el siguiente, que preservaba las preeminencias de la clase privilegiada, como: «Otro

<sup>11</sup> Al margen: «que avia el fuero por suio rey don Alonso».

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> AVM, Libros Manuscritos 19, f. 2r.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Como, por ejemplo: «Las leyes del rrey don Juan, fechas en Toledo en papel». AVM, Libros Manuscritos 19, f. 4r.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Un ejemplo: «E una carta e previllejo del Rey don Sancho». AVM, Libros Manuscritos 19, f. 1r.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Valga por caso: «Confirmaçión del Rey don Enrrique de los previllejos de Madrid». AVM, Libros Manuscritos 19, f. 1v.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Era el caso de «Una procuraçión de Madrid, sellada, que dieron a dos vecinos de Madrid para ir a confirmar los previllejos de Madrid». AVM, Libros Manuscritos 19, f. 2 r.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> «Un proçeso de entre Madrid y Mançanares pequeño». AVM, Libros Manuscritos 19, f. 4r.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> «Otra carta en pergamino en latín partida por abeçe entre Segovia e Madrid sobre los términos». AVM, Libros Manuscritos 19, f. 4r.

<sup>20 «</sup>Un inventario de los privilegios de Madrid que fiso el dotor Periáñes, año de quarenta e seys», inventariado con el número LXXXV. AVM, Libros Manuscritos 19, f. 4v.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> AVM, Libros Manuscritos 19, f. 1r.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> AVM, Libros Manuscritos 19, f. 2 r.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> AVM, Libros Manuscritos 19, f. 4r.

previllejo del rrey don Sancho en pergamino y sellado en que confirman los previllejos de Madrid e que los cavalleros e escuderos no sean prendados por ningunos pechos, dado era de mill trecientos çincuenta años... XLV»<sup>24</sup>.

Asimismo, servían de descriptores otros datos del documento inventariado como el tamaño (pequeño o grande), su antigüedad (nuevo o viejo), el material (pergamino o papel), si tenía sello y si era de cera o de plomo, excepcionalmente, la lengua cuando estaba *en latín*. Carece de firmas, signos o rúbricas que lo corroboren o validen.

#### 2.2. Dos asientos de documentos intercalados

Tras ese inventario constan, a modo de minutas, dos asientos de registro de conocimientos sin fechar, de documentos que se *llevaron* del archivo del Monasterio de Santo Domingo, y luego las que se *devolvieron* al mismo. El verbo dispositivo que indica el movimiento de los fondos permite describirlos como conocimientos.

El primer documento consigna los documentos que se llevaron al archivo situado en el Monasterio de Santo Domingo, con la siguiente estructura diplomática: Protocolo: Invocación simbólica (cruz). Le sigue el cuerpo o texto, que comienza con el dispositivo: «Las escrituras que se llevan al arca questá en Santo Domingo son». Luego hay trece asientos de la documentación que se llevó: «El fuero que dio a esta villa el rrey don Alonso, en pergamino».

Después consta otro asiento de los *documentos que se han de sacar* de ese mismo arca de los privilegios. La estructura consta del dispositivo (*«Lo que se a de proveer es: a sacar el arca de los previllejos* [...] *que es en Santo Domingo»*), más los asientos de los documentos<sup>25</sup>.

## 2.3. El inventario sin fecha, atribuido posteriormente a 1514

El documento que se analiza a continuación carece de data, pero una nota de archivo coetánea a la encuadernación lo data en el año 1514.

Empieza con la invocación simbólica (cruz). Le sigue un epígrafe o nota de apertura del registro (que consigna el tipo documental): «Este memorial de las escrituras deste arca de la villa de Madrid», más la intitulación, mediante la cita de los autores: «Lo hizo el corregidor Pero Vaca y Françisco de Vargas y Françisco de Herrera, rregidores» 26. El escribano vuelve a ser el gran ausente en estos inventarios.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Al margen: «véase». AVM, Libros Manuscritos 19, f. 3r.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> AVM, Libros Manuscritos 19, f. 7v.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> AVM, Libros Manuscritos 19, f. 10r.

Continúa el inventario en sí, que consta de la relación de documentos. Al igual que antes, al margen derecho numera con cardinales romanos (salvo la excepción del tres y el cuatro, que suelen ser ordinales: III.º, IIII.º), que en ocasiones lo hace por adición (IIII), combinándola con el sistema por resta (IX). Numera así 67 documentos, pero los documentos descritos asentados son muchos más. Al margen izquierdo consta una anotación sobre el documento: «Fuero del rrey don Alonso», y el texto sigue: «La primera, el fuero desta villa que está en un libro de hojas de pargamino sellado con un sello de plomo, es del rrey don Alonso... I»<sup>27</sup>.

De ordinario menciona siempre la tipología del documento. Cita fueros, privilegios, confirmación de privilegios (de la villa y de caballeros, principalmente de alarde), Cortes (Briviesca, Toro), Leyes (Soria, Burgos), sentencias (de la Mesta), Libros de sentencias de jueces de El Real de Manzanares, sentencias (de la elección de oficios, de términos de Madrid), provisiones (del El Real), ordenanzas (del vino), franquezas (de peticiones de amonedar en Madrid) o cédulas.

En escasas ocasiones consta la data cronológica del documento, por ejemplo, en las «Cartas para que cada uno pueda meter su pan en su casa e los arrendadores sean tenidos a lo tomar [...], es del rrey don Alonso, hera de mill e trezientos diez»<sup>28</sup>.

Los descriptores son varios. Uno primordial continúa siendo la utilidad del documento para el concejo, como en el caso siguiente, para que la villa y sus vecinos puedan defender sus privilegios: «La declaraçión de las datas de las sentençias que se dieron en favor de Madrid contra El Rreal de Mançanares que fue sacado del Registro de Çibdad Rreal»<sup>29</sup>.

Otro descriptor, importante pero menos común, es la alusión al documento relacionado con la defensa del honor de la villa y del estatus de la clase privilegiada (principalmente, sobre los caballeros de alarde). También hay documentos que pretenden marginar a los grupos religiosos que no comulgaban con el catolicismo: *«previllejo que no conpren heredades los judíos y* [raya]»<sup>30</sup>.

Los descriptores que se utilizan son similares al del inventario de 1481, pero acaso atienden más a la encuadernación; lo que más abunda es el pergamino, pero también se citan algunos volúmenes con cubiertas de elaboración más compleja, como el «libro encuadernado en tablas de papel y cubierto en cuero enbesado»<sup>31</sup>. También se cita el número de hojas<sup>32</sup>. Incluso en ocasio-

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> AVM, Libros Manuscritos 19, f. 10r.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Al margen: «diezmos de pan». AVM, Libros Manuscritos 19, f. 11r.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Al margen: «datas de sentencias d'El Rreal». AVM, Libros Manuscritos 19, f. 12v.

<sup>30</sup> Al margen: «moros e judíos». AVM, Libros Manuscritos 19, f. 11v.

<sup>31</sup> AVM, Libros Manuscritos 19, f. 12r.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> «El primero libro que es encuadernado en pargamino y tiene ochoçientas y quatro hojas». AVM, Libros Manuscritos 19, f. 12r.

nes se menciona dónde está el documento dentro el archivo, si en una caja o en un envoltorio<sup>33</sup>.

Por último, se añade la numeración catalográfica que se dio al documento en caracteres romanos. Empieza con la primera escritura hallada en el archivo, que vuelve a ser el fuero, lo cual parece revelar que tenía un espacio principal en el arca. En efecto, en varios registros constaba en primer lugar, así: «La primera, el fuero desta villa que está en un libro de hojas de pergamino sellado con un sello de plomo, es del rrey don Alonso, I»<sup>34</sup>. Dicha numeración no es exhaustiva, cabe insistir en que se describen muchos más documentos que los numerados. Por ejemplo, bajo la única numeración de LXVI constan diecinueve documentos sobre el Real de Manzanares, descritos individualmente, lo cual acaso responda a que sólo se numera el contenedor (bolsa, talega, caja) donde se halla un conjunto de documentos de la misma temática. Así, por ejemplo, se reúnen descripciones de diversos libros de sentencias cuando se anotan unos «poderes de la villa» con la cifra LII, que abarca multitud de documentos, entre ellos:

«Quatro libros enquadernados de sentencias d'El Rreal que se dieron por virtud de la carta esecutoria por el liçençiado bermudez y otros juezes. El primero libro que es encuadernado en pargamino y tiene ochoçientas y quatro hojas, es el primero; otro libro segundo es encuadernado en tablas de papel y cubierto en cuero enbesado, tiene quatroçientas y veinte ojas; otro libro terçero, enquadernado asimismo como el segundo, tiene quinientas e ocho ojas; otro libro quarto, que es enquadernado en pargamino escripto, tiene dozientas y veynte y dos hojas»<sup>35</sup>.

# 2.4. Estructura diplomática del Libro de inventarios desde el folio 13v, año 1514

De manera súbita, el inventario cambia tras el conjunto de documentos englobados en el número LXIIII.º. Antes de empezar la numeración del documento LVIII.º, el libro adopta una estructura diplomática completamente diferente, que refleja movimiento en los fondos documentales, muestra préstamos archivísticos. Repentinamente, el 8 de octubre de 1514, empieza otra estructura que se mantiene durante diversos años (1514 a 1526) y cuantiosos folios (13v a 28r):

«En ocho de otubre de quinientos y catorze años, se llegaron los señores correxidor don Pedro e Françisco de Vargas e Antonio de Alcoçer, rregidores e Miguel de sazedo e Jorge de Piedrahita, procuradores de la

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> «Hestá en la misma caxa». AVM, Libros Manuscritos 19, f. 13r. «Un enboltorio en que ay çiertas provisiones d'El Real y más las siguientes». AVM, Libros Manuscritos 19, f. 15r.

Al margen: «Fuero del rrey don Alonso». AVM, Libros Manuscritos 19, fol. 10r.°.
 Al margen: «Libros de sentenias de juezes d'El Rreal». AVM, Libros Manuscritos 19, f. 12r.

noble villa de Madrid, se juntaron en el Monesterio de Santo Domingo el Real de la dicha villa e sacaron tres previllejos escritos en pargamino que fablan sobre la Mesta»<sup>36</sup>.

Así se disponen numerosas entradas o asientos, cuya estructura diplomática consiste en: data, consignación de los oficiales asistentes, lugar donde se reúnen, más la relación de los documentos que se toman del archivo o se devuelven a él, según indica el dispositivo, que está anunciando la estructura de asientos de conocimientos (no de inventarios). Después, se suelen cerrar con las cláusulas corroborativas y la fe del escribano de que el documento pasó ante él, como en el ejemplo:

«Las quales escrituras llevó<sup>37</sup> el dicho bachiller Castillo e las rreçibió e llevó en poder como está acordado por el dicho ayuntamiento, e para que se haga dellas lo que el viernes en el ayuntamiento acordaren el dicho señor correxidor e rregidores de que fueron testigos Estevan Rao e Diego Álvarez, criado del dicho bachiller Castillo, vezinos de la dicha villa de Madrid e Jorge Alvarado, criado del dicho señor correxidor, el licenciado Astudillo, Francisco de Herrera, el bachiller castillo; pasó ante mí Gaspar de Ávila»<sup>38</sup>

Ese tipo de estructuras se repiten, después constan sucesivos asientos de conocimientos. Por ejemplo, los documentos referidos a 1520, que el índice del propio libro de inventarios definía así: «Ynventario de los papeles que recibió el bachiller Castillo en 1520... [folio] 27». En ese folio 27 siguen constando asientos o relaciones de conocimientos (como los que habían comenzado en el año 1514, folio 13v). Dice: «An[n]o de 1520. Rrazón de papeles de este archivo que rrecibió el bachiller Castillo por acuerdo del ayuntamiento cuando el archivo estaba en Santo Domingo el Rreal»<sup>39</sup>. En el folio siguiente, donde se inicia el supuesto inventario, sigue la estructura de conocimientos, no de inventarios, pues el dispositivo indica la acción de usar los fondos. La fuente dice:

«En la noble villa de Madrid, seys días del mes de junio del an[n]o del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte an[n]o, estando en el Monesterio de Santo Domingo el Rreal, que es estramuros de la dicha villa, los señores liçençiado Castyllo, corregidor en la dicha villa y Francisco de Herrera, regidor, y el bachiller Castillo, letrado de la dicha villa, se abrió el arca de los previllejos de la dicha villa questá en el dicho monesterio que en el ayuntamiento pasado se avíe mandado abrir, se sacaron de la dicha arca las escrituras y previllejos syguyentes que en el dicho ayuntamiento se avíen mandado sacar».

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Al margen: «previllejos de Mesta». AVM, Libros Manuscritos 19, f. 13v.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Al margen: «escripturas que se sacaron del arca».

AVM, Libros Manuscritos 19, f. 17v.
 AVM, Libros Manuscritos 19, f. 27r.

De este modo, la nueva estructura diplomática de esos asientos (años 1514-1526, ff. 13v-28r) corresponde a conocimientos, en vez de a inventarios. Para explicarlo, cabe analizar someramente la estructura de algunos casos existentes en el propio Libro de conocimientos con los que guarda similitud en ciertas fechas, que justifican el salto cronológico aquí dado.

# 3. El Libro de conocimientos entre 1553 y 1594

El título del volumen define en parte su contenido, «Libro antiguo de conocimientos. Registro de los documentos sacados del archivo desde 1505 a 1842. Acompañan dos cuadernos supletorios (1862)». Pero sólo lo define en parte porque en teoría sólo registra las sacas, igual que sucedía en otras partes del Reino<sup>40</sup>. No obstante, al estudiar su contenido se constata que también registra los documentos que se introducían en él. Tenía la función de recoger la información referida a los movimientos documentales, manifestando el uso del archivo, sus préstamos y sus devoluciones.

Fue encuadernado en el año 1862, pero en origen no estuvo concebido como un ejemplar unitario<sup>41</sup>. Es un volumen misceláneo formado por recibos o conocimientos procedentes de folios sueltos y de diversos cuadernos, material que fue conjuntamente reencuadernado en el siglo XIX continuando un orden cronológico. Esa reunión se aprecia en las diversas foliaciones del libro y en los tamaños desiguales del papel<sup>42</sup>. También hubo conocimientos anteriores, aunque no se han conservado<sup>43</sup>. Se denominaban así porque, se-

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> En los reinos españoles se utilizaban frecuentemente, según GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano y FERNÁNDEZ HIDALGO, María del Carmen: Los archivos municipales en España durante el Antiguo Régimen. Regulación, conservación, organización, difusión. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 1999; p. 268.

<sup>41</sup> No fue uno de los conocidos libros blancos encuadernados desde el primer momento que tanto se usaban en la Edad Moderna para rellenarlos consecutivamente hasta concluirlos. Eso ha ido en detrimento de la conservación de las páginas que en origen componían el volumen, muchas se han perdido.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Por ejemplo, se advierte un aumento en el tamaño de folios —pues son un poco más grandes que los inmediatamente anteriores—, a partir del folio 22r, cuando comienza un recibo del año 1630. El cambio más sintomático en la dimensión de las hojas se percibe perfectamente tras los primeros 113 folios, pues el tamaño de la hoja comienza a ser notoriamente mayor. En el folio en blanco que está tres detrás del 113r, se lee: «Libro de assientos de todos los documentos y papeles que se entregan por este archivo desde primero de mayo de mil setezientos y setenta en adelante, con expressión de las oxas que preceden para que efectos y recibos de las personas que las llevan que conprende trescientas y quarenta foxas útiles». Entonces comienza a recibir una nueva foliación, que se corresponde con el año 1770. Todo en AVM, Libros Manuscritos 68, f. 177r.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> En 1505 ya se daba fe de ellos, véase: «E por cuanto yo he buscado los conosçimientos del dicho [Diego de] Henares, que tenía de los dichos proçesos, et no he podido hallar al que vos le avíades dado deste dicho proçeso». AVM, Libros Manuscritos 68, f. 1r. Además, hay

gún se explicó, algunos de sus documentos comenzaban por «conozco yo», junto al nombre de quien registraba la entrega del escrito.

La estructura diplomática general de los documentos fechados entre los años 1553 y 1594 (ff. 12r-20v) consiste en la data tópica y cronológica, la expresión de juntarse, la cláusula dispositiva que constata la apertura del archivo municipal y la disposición en sí, con el verbo que indica que se sacaba o introducía documentación, el asiento de los documentos (con sus descripciones), el escatocolo, con la reseña nominal de testigos de vista u oculares y las suscripciones de los oficiales pertinentes.

Los conocimientos se inician con la data tópica y cronológica: «En la villa de Madrid, a diez días del mes de mayo de mill e quinientos e cinquenta e tres años, estando<sup>44</sup> en el Monesterio de Santo Domingo el Real de la dicha villa»<sup>45</sup>.

Sigue la expresión de juntarse, la relación de los oficiales del concejo ayuntados en el archivo<sup>46</sup>, así por ejemplo: «los señores licenciado Ortega, teniente de corregidor en la dicha villa, e Pedro de Herrera, rregidor, en presençia de mí, el escrivano e testigos yuso escritos»<sup>47</sup>.

Después consta la disposición, con el verbo que consigna la acción de abrir el archivo para sacar o introducir escrituras: «se abrió el arca de las tres llaves ques del archivo de las escrituras de la dicha villa, y se sacó della»<sup>48</sup>, o «se metieron en el arca de las escrituras de la villa: las executorias de El Real»<sup>49</sup>.

Continúan los asientos de documentos que se introducen o se toman del archivo. Las descripciones de esos documentos, igual que anteriormente, acostumbran a hacer referencia al tipo de negocio, informando así del tipo documental que se inventaría (carta, ejecutoria, cuaderno, privilegio, concordia, libro de jurisprudencia, etc.), y si es original o traslado. Cuando esa documentación se sacaba del arca, se solía añadir el uso que se le iba a dar o el fin que tenía (normalmente, defender los derechos municipales). Siempre estaba al servicio del concejo, en ningún caso sirvió a ningún otro poder<sup>50</sup>. También se mencionaba que se tomaba para *sacar un traslado*, es decir, para hacer una copia autenticada. Ejemplos como el siguiente incluyen descrip-

uno de conocimiento de 1561, narrando las escrituras que se sacaron del archivo, añade «más un quaderno de conocimientos de quinze hojas ques el que avia antes que se truxese este libro», AVM, Libros Manuscritos 68, f. 14v.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Al margen: «Bolvióse la executoria d'El Rreal en XI de octubre de IMDLIII años».

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> AVM, Libros Manuscritos 68, f. 12r.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Consta un cuadro pormenorizado sobre la calidad de los oficiales que asistieron, más una relación de testigos de vista u oculares, en los cuadros finales estudiados en ZOZAYA MONTES, Leonor: *Al servicio del ayuntamiento. El archivo de la villa de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*. Almudayna, Madrid (en prensa).

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> AVM, Libros Manuscritos 68, f. 12.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> AVM, Libros Manuscritos 68, f. 12.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> AVM, Libros Manuscritos 68, f. 12v y 13r, 22 de agosto de 1554.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> ZOZAYA: «Archivos municipales...» y ZOZAYA: «El archivo municipal ...» (op. cit.).

ción del documento, datos sobre su destino y quién se lo lleva (normalmente, el escribano del concejo):

«La executoria oreginal d'El Rreal de Mançanares, para con ella y otras sentençias de juezes de términos ynformar al dotor Velasco, del consejo de su magestad sobre el pinar de Arrulaque, la qual dicha executoria oreginal llevé yo, Françisco de Monçón, escrivano del ayuntamiento desta dicha villa en mi poder para el dicho efeto que tiene sesenta y çinco hojas, según lo dize la rrelaçión della, está escrito en pargamino de cuero»<sup>51</sup>.

En esas descripciones materiales se citan elementos identificativos tales como la encuadernación (en pergamino, en cuero envesado), el volumen y el número de folios<sup>52</sup>, el material (pergamino, papel), el sello<sup>53</sup>, la mención de los hilos de los colores del sello pendiente<sup>54</sup>, la fecha<sup>55</sup>, el autor<sup>56</sup> (que en ocasiones da título al libro<sup>57</sup>). Comúnmente se menciona el tema sobre el que versa el documento<sup>58</sup>. En ocasiones, se dice quién se lleva el documento: generalmente, el escribano<sup>59</sup>, pero también otros oficiales como el procurador general<sup>60</sup>.

51 AVM, Libros Manuscritos 68, f. 12r.

53 «Sellada con un sello de plomo pendiente en filos de seda», AVM, Libros Manuscritos

68, f. 12r. «Sellada con su sello rreal de plomo». AVM, Libros Manuscritos 68, f. 17r.

55 «Dada en Valladolid a veynte días de febrero de mil e quinientos años», 2 de octubre de 1553. AVM, Libros Manuscritos 68, fol. 12r. «Fecho en ocho de março de mill e quatroçientos

e cincuenta e quatro», 4 de mayo de 1576. AVM, Libros Manuscritos 68, f. 20r.

<sup>56</sup> «Otro libro primero de execución hecho por los bachilleres Rramos y Castillo [...]; Otro libro ques el segundo del dotor Cornejo», 4 de junio de 1565. AVM, Libros Manuscritos 68, f. 17t/v «Otra confirmaçión de los rreyes católicos don Fernando y doña Isavel de los previllegios que Madrid tiene del rrey Enrrique sobre sus dehesas y sotos y rrebocaçión de los que en contrario el mismo rrey avía fecho de merçedes por la tierra y juridiçión desta villa», 4 de mayo de 1576. AVM, Libros Manuscritos 68, f. 20r.

57 «Un libro enquadernado en cuero que se intitula del bachiller Pero Álvarez», 31 de

enero de 1596. AVM, Libros Manuscritos 68, fol. 20v.

<sup>58</sup> «La qual dicha carta executoria trata sobre el paçer y el cortar los veçinos de Madrid y su tierra en los términos d'El Rreal de Mançanares», 3 de julio de 1564. AVM, Libros Manuscritos 68, fol. 15v.\_

<sup>59</sup> «Y las llebé yo, el dicho escrivano [Jerónimo de Riaño]», 3 de septiembre de 1576.

AVM, Libros Manuscritos 68, f. 20r.

60 «Rreçibidos todos tres títulos, el señor Bartolomé de la Canal en presençia del señor Gregorio Méndez y de Gaspar de Heredia, portero», 4 de mayo de 1576. AVM, Libros Manuscritos 68, f. 20r. Gregorio Méndez parece ser el procurador general. AVM, Libros de Acuerdos, 18 de enero de 1576.

<sup>52 «</sup>Otro libro segundo de Juan Moreno del pleyto de Guida Román que tiene dos mill e CCCC.º XLII folios»; 6 de junio de 1564. AVM, Libros Manuscritos 68, fol. 15v. También: «Otra executoria pequena [sic] en quatro folios ques la declaraçión del março [tachado: en XXI folios]», AVM, Libros Manuscritos 68, f. 17r; 4 de junio de 1565.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> «Una carta executoria escripta en pargamino en veinte e ocho hojas escriptas y una hoja en blanco y sellada con sello de plomo pendiente en filos de seda a colores amarillo, colorado, verde, blanco y azul». AVM, Libros Manuscritos 68, f. 15v. «Con sello rreal de plomo pendiente a fillos de seda en colores». AVM, Libros Manuscritos 68, f. 16v.

Después llega el escatocolo, con la validación. Para ello se citan primero los testigos instrumentales, convocador para ver y oír61, que normalmente eran tres<sup>62</sup>. Según Jerónimo Castillo de Bobadilla, tres era el número más indicado para testimoniar en cualquier supuesto<sup>63</sup>. Abundaban los criados de regidores, escribanos o del corregidor64, es decir, eran hombres de confianza, En algunas ocasiones, los propios oficiales constaban como sencillos testigos oculares, como hicieron dos escribanos del concejo65.

El escatocolo finaliza con la validación de las suscripciones de los oficiales presentes: «El licenciado Ortega (firma y rúbrica). Pedro de Herrera (firma y rúbrica). Françisco de Monçón (firma y rúbrica)»66. En ocasiones, el escribano menciona que el escrito pasó ante él67.

Ciertas notas marginales ofrecen nueva información sobre el material manejado, sobre cuándo se devolvió68, aunque la devolución también se podía indicar en el mismo conocimiento, rayándolo69.

<sup>61</sup> Sobre los testigos en general, son interesantes los análisis de DULONG, Renaud: Le témoin oculaire. Les conditions sociales de l'attestation personelle. París, Éd. de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1998. MAUSEN, Yves: «Officium testis: au service de la vérité. Aperçus sur le témoin judiciaire médiéval», en Hypothèses 1999. Travaux de L'École doctorale d'Histoire. Université de la Sorbonne, Paris 2000; pp. 87-94. MAUSEN, Yves, Go-MART, Thomas: «Témoins et témoignages», en Hypothèses 1999. Travaux de L'École doctorale d'Histoire. Université de la Sorbonne, Paris 2000; pp. 71-79.

<sup>62</sup> Un ejemplo de 1553: «Testigos: Diego de Madrid y Hernando de Madrigal y Françisco Díaz, portero, vecinos de Madrid». AVM, Libros Manuscritos 68, f. 12v.

Aunque el número oscilase, tres era el más indicado para testimoniar en cualquier supuesto. Así lo indicaba Castillo de Boadilla, Jerónimo: Política para corregidores..., tomo II, lib. III, cap. VIII, pp. 170-172. La teoría más admitida por los filólogos franceses para explicar el origen de esta palabra es que deriva del latín testis, que deriva de tristis, que viene del cuadro de un antiguo procedimiento judicial que reclamaba un tercer interventor como apoyo o sujeción a alguna de las partes. Mausen y Gomart: «Témoins et témoignage», en Hypothèses 1999... p. 71.

<sup>64 «</sup>Testigos: Sevastián de Henao y yo, Garçia de Valdés, criados del señor Juan de Vitoria [regidor] y Juan de Çuaçu, criado del dicho Pedro de Herrera [regidor], vecinos de Madrid». AVM, Libros Manuscritos 68, fol. 12r.

<sup>65</sup> Como cuando el conocimiento pasó ante un escribano, Francisco de Cabrera, y el otro escribano, Francisco de Monzón, hacía de testigo instrumental de vista, AVM, Libros de Acuerdos, 17 de julio de 1566. Sucedió a la inversa, desempeñando el papel de testigo ocular Cabrera, mientras escrituraba Monzón. AVM, Libros de Acuerdos, 19 de julio de 1566.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> AVM, Libros Manuscritos 68, f. 12r.

<sup>67 «</sup>Por ante mí, el escrivano, Françisco de Monzón [rúbrica]». AVM, Libros Manuscritos 68, fol. 13v. «Passó ante mí». AVM, Libros Manuscritos 68, f. 13v.

<sup>68</sup> Valga el caso del 2 de octubre de 1588 cuando testimoniaron al margen del conocimiento «volvióse esta executoria porque se sacó otra por hierro». AVM, Libros Manuscritos 68, f. 12r.

<sup>69</sup> Y que al rayarlos mencionan como borrados, como en el caso de «las executorias d'El Rreal de Mançanares que son las contenidas en estos dos conocimientos antes desto escritos que están borrados, estando presentes por testigos Gutiérrez de Olivares, criado del señor corregidor y Alonso de Morales, vecinos de Madrid», 22 de agosto de 1554; AVM, Libros Ma-

#### 4. Conclusiones

El análisis de las estructuras diplomáticas ha permitido comprobar que el *Libro de inventarios*, además de contener inventarios, contiene diversos asientos de conocimientos. Los más importantes datan de los años 1514 a 1526. Tal afirmación se confirma analizando la estructura diplomática de los inventarios y de los conocimientos. Éstos se caracterizaban, según se ha visto, por el verbo consignado en la disposición que denotaba el movimiento documental, el uso de los fondos archivados, el préstamo de los documentos tomados del archivo o devueltos a él. Por su parte, un inventario (de los numerosos existentes en el Libro de inventarios) se caracterizaba por otra estructura diplomática carente de verbo dispositivo o de verbo de acción similar, que describía qué documentos permanecían en los fondos del archivo, sin atender a si se usaban.

Así, el Libro de inventarios consigna tardíamente en su índice y en su encuadernación el «Ynventario de los papeles que recibió el Bachiller Castillo en 1520... [fol.] 27», pero no es un inventario. En realidad son diversos asientos de conocimientos, como los que le anteceden relativos al año 1514 (desde el folio 13v) o los que le preceden, de diversos años, hasta 1526.

Es posible que ese asiento de conocimientos que registraba los documentos que se había llevado el bachiller pudiese haber sido usado por el concejo

como un inventario; pero eso no lo convierte en un inventario.

La causa de esa utilización de un libro por otro no se explicita. Cabe conjeturar dos hipótesis complementarias. Una, que el concejo pudiese usar de forma similar conocimientos e inventarios. En definitiva, se trataba de registros de la documentación archivada, cuyas descripciones eran parecidas, y prácticamente siempre se centraban en el uso que el ayuntamiento podía dar a la documentación para proteger sus derechos. Esto podría sumarse a la segunda hipótesis, que sospecha sobre la escasez de material de forma temporal, lo que se deduce estableciendo un paralelismo con el *Libro de inventarios*, cuando en 1588 recoge: «*Estos rrenglones y números* [...] que aquí se escribieron fue por falta de papel del otro cuaderno, y se han de poner en orden»<sup>70</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> AVM, Libros Manuscritos 19, f. 58v.

El presente volumen, que lleva por tifulo *La escritura de la memoria: Libros para la administración*, tiene por objeto editar las actas de las «IX Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas», celebradas en Vitoria durante los días 23 y 24 de junio de 2011, en el marco de la Facultad de Letras de la Universidad del País Vasco. La obra forma parte de una trilogía, cuyas dos primeras entregas ya han sido publicadas y que trataron, en su primera ocasión, sobre *los Cartularios* (VII Jornadas de CCTTHH. Huelva, 18 y 19 de junio de 2009); y, en su segundo encuentro, sobre *los Registros* (VIII Jornadas de CCTTHH. Barcelona, 21 y 22 de junio de 2010).

Lo aportado por estas actas alcanza un total de veintitrés artículos, de los cuales son cinco las ponencias, dieciséis las comunicaciones y dos más los informes sobre proyectos de investigación en curso. Las ponencias encabezaron en su caso cada una de las cinco sesiones en las que se articularon las Jornadas. Su cometido recayó en diversos especialistas del mundo de la universidad y los archivos, a quienes se les encomendó una puesta al día sobre la cuestión y unas reflexiones propias acerca de temas claves y específicos de corte paleográfico, diplomático e histórico. En cuanto a las comunicaciones, referidas siempre a casos particulares y tratadas con singular precisión, bien podemos señalar que los Libros para la administración están ampliamente representados, tanto en lo referente a su ámbito territorial como cronológico. Así lo atestigua su variada tipología (libros de actas, de cuentas, apeos, etc.), procedencia y antigüedad, con preferencia por las piezas balomedievales y modernas, que en la mayoría de los casos son fuentes que abren nuevas expectativas a la investigación, no ya sólo paleográfica y diplomática, sino también histórica. por el alcance -- en ocasiones secular- de las series informativas e inéditas a las que dan paso. Finalmente, en la sesión destinada a informar sobre proyectos en curso, se ofrecen aquí dos nuevas aportaciones ligadas al mundo de las modernas tecnologías en el campo de las Ciencias y Técnicas Historiográficas.



